

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente: 2022 00528

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO FLÓREZ ROJAS como apoderado de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 P.H. en los términos y para los fines del poder conferido.

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la demandada AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN MANZANA 18 P.H. se notificó personalmente de la demanda conforme lo indica el artículo 8º de la Ley 2213 de 202 quien dentro de la oportunidad procesal contestó y propuso excepciones de mérito, no obstante, la parte demandante guardó silencio en el término de traslado de dichos medios exceptivos.

En firme la presente providencia, secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de dar continuidad a la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 28 de marzo de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5461f0f621370a9ff9fe9a0e7bfae7539437d688bf0af715401896098c18bb1c**

Documento generado en 27/03/2023 07:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>